

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-may.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1040
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Viviana Pepicano Gómez y Carlos Andrés Galeano García
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00368-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante pidiendo se autorice para notificar al demandado en la dirección electrónica carlitos-0103@hotmail.com

Por ser procedente se autorizará a la profesional del derecho a fin de surta la notificación de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 de acuerdo con la dirección aportada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR al extremo activo para que surta la notificación del demandado a la dirección electrónica comunicada en su escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2013 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6f811a05db1db82dd92378702e52d41f00bf9872ab737c25748a83c5ddf387**

Documento generado en 16/05/2023 03:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>